

7

SA	Suelo y Vivienda de Aragón
FECHA	17/10/2007
ENTRADA	4213/2007
SALIDA	

118 OCT 2007
Zaragoza
 AYUNTAMIENTO
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 SERVICIO JURIDICO DE ORDENACIÓN
 Y GESTIÓN PROMOTORA

Zaragoza
 AYUNTAMIENTO
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 El presente PROYECTO ha sido aprobado con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario de fecha **28 SET 2012**
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

TEXTO REFUNDIDO

**MODIFICACIÓN AISLADA 26
 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA**

Expte. n.º 74.757/2006

TEXTO REFUNDIDO

1.MEMORIA

1.1. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL

Este documento tiene por objeto adecuar el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza actualmente vigente a las necesidades de ordenación del entorno de las parcelas con los códigos A.16.02, A 16.03 y A.16.04, con clasificación de Suelo Urbano Consolidado y Calificación como Zona de Equipamiento con uso detallado de equipamiento de reserva de carácter público. Según el Anexo VIII (Suelos Pertencientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento) en estas parcelas se recoge el PG de 1986 que a su vez recoge el PP de 1977.

En Dicho Plan Parcial las tres parcelas objeto del concurso eran cuatro, siendo la parcela A.16.3 resultado de unir las parcelas 2 y 3 del Plan Parcial 77. La ficha de características del Plan Parcial 77, fija el volumen máximo edificable en cada una de las parcelas.

La situación de las parcelas y su entorno son las recogidas en la ficha de señalamiento de alineación y rasantes que se acompaña.

La actual situación de las parcelas prevé usos de equipamiento de reserva de carácter público, sin contemplar la unificación del uso o no en cada una de ellas.

El objeto de adecuación propuesta es posibilitar de la forma más adecuada la implantación de los edificios de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Zaragoza, así como de sus espacios comunes.

Actualmente estas escuelas comparten un único edificio en la Plaza de los Sitios de Zaragoza.

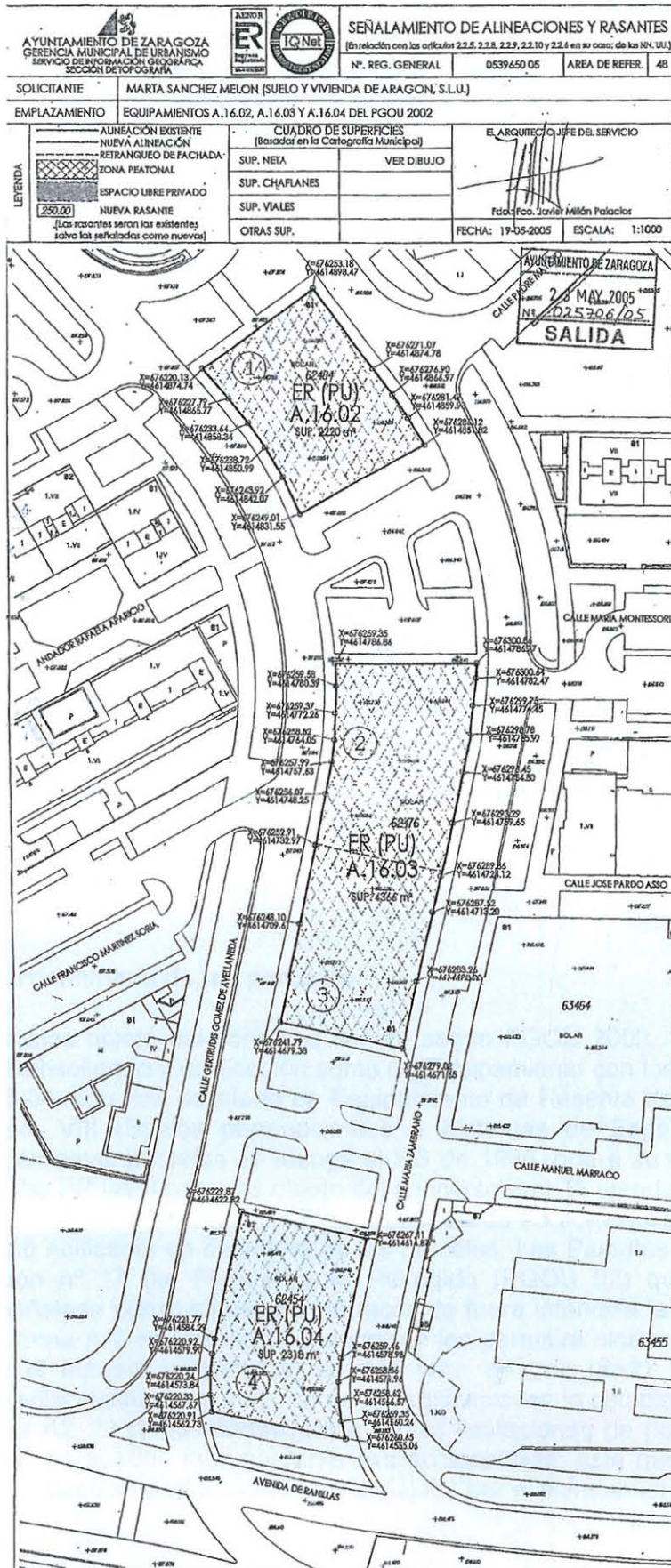
Es evidente que aun cuando la independencia y autonomía de sus programas los sitúan como escuelas independientes, su correcto funcionamiento plantea y hace deseable la posibilidad de un desarrollo programático y arquitectónico en una parcela única que no solo permita funcionalmente una mejor oferta e interrelación de espacios independientes o de uso común, sino que fortalezca la imagen del conjunto de cara a una incorporación urbana a la ciudad.

Pues bien, básicamente este es el motivo que avala la oportunidad y conveniencia de esta modificación del Plan General.

La actual situación de las parcelas se localiza desde el linde sur de la A 16.4 en contacto con la Avenida de Ranillas, desarrollándose hacia el Norte siguiendo las alineaciones de las calles María Zambrano al Este y Gertrudis Gómez de Avellaneda al Oeste.

Entre el límite Norte de la parcela A.16.04 y el límite sur de la A.16.03 existe una banda de espacio público al igual que entre el límite norte de la A 16.03 y el límite Sur de la A 16.02, parcela que limita al Norte con la Rotonda y el viario público que permite un cambio de sentido.

Se pretende en la presente modificación agrupar en una sola parcela la superficie de las tres existentes y agrupar en sus extremos Norte y Sur los espacios públicos que actualmente los separan.



1.2. ÁMBITO

La Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana implica al ámbito referido en el apartado anterior y recogido en la ficha de señalamiento de alineaciones y rasantes que incluye las parcelas A. 16.02, espacio de separación con la parcela A.16.03., parcela A.16.03, espacio de separación con la parcela A.16.04 y parcela A. 16.04, situadas limitando al Sur con la Avenida de Ranillas al Este con la calle Poetisa María Zambrano y al Oeste con la Calle Gertrudis Gómez de Avellaneda.

Entidad Solicitante:

"Suelo y Vivienda de Aragón, S.L."
Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1 (Edificio Trovador). Planta 8º, Oficinas J-K.
50001 Zaragoza.

Equipo Técnico:

Sicilia y Asociados Arquitectura, S.L., representada por los arquitectos Joaquín Sicilia Carnicer y Pilar Cenis Mitjavila.

1.3. ANTECEDENTES

La Empresa pública del Gobierno de Aragón, "Suelo y vivienda de Aragón, S.L., Sociedad unipersonal" convoca en Junio de 2005 el concurso de ideas para proyectar la construcción de la Escuela de Artes y la Escuela Superior de Diseño de Zaragoza. Objeto del presente Concurso es la definición de propuestas que forman parte de la estrategia de desarrollo educativo de Aragón y particularmente de esta ciudad. El conjunto de edificios resultante está dentro del protocolo para la Exposición Internacional Zaragoza 2008 tanto por ser necesario para la ejecución del futuro Espacio Goya en el edificio construcción de 1908 diseñado por Félix Navarro situado en la Plaza de los Sitios nº 5 de Zaragoza (actual sede de las Escuelas) como por su Ubicación estratégica en el entorno de las Riberas del Ebro.

Condiciones urbanísticas de las parcelas

Las parcelas objeto del concurso tienen, según PGOU 2002, la clasificación de Suelo Urbano Consolidado y calificación como de Equipamiento con los códigos A 16.02, A 16.03 y A 16.04, con uso detallado de Equipamiento de Reserva de carácter Público. Según el Anexo VIII (Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento) en estas parcelas se recoge el PG de 1986, que a su vez recoge un PP de 1977. En dicho PP las 3 parcelas objeto del concurso eran 4, siendo la parcela A.16.3 resultado de unir las parcelas 2 y 3 del PP 77. La ficha de características del PP 77 fija el volumen máximo edificable en cada una de las parcelas. Las Parcelas pueden acogerse a la prescripción nº 17 del Planeamiento Recogido (PGOU 02) que dice que si la edificabilidad señalada por el planeamiento recogido fuera inferior a la reconocida por el PGOU para la zona A-2 en que se encuentra, se les permitirá alcanzar esta última. En este supuesto el número máximo de plantas será de tres (B+2), cumpliéndose en relación con la edificabilidad y la posición de las edificaciones lo establecido por el PGOU 02 para la zona A2. Si como consecuencia de las limitaciones de posición y de altura máxima de B+2, no pueden materializarse esa edificabilidad, ésta quedará limitada por aquellas. En todo caso se podrá alcanzar la señalada por el planeamiento recogido.

La superficie de las parcelas A.16.02, A.16.03 y A.16.04 es respectivamente 2220m², 4366m² y 2316m² y el volumen máximo edificable según el PP 77 de 25000m³, 34265m³ y 12390m³. La edificabilidad según el PGOU de 2002 es de 1,5 m²/m². El coeficiente de ocupación puede llegar al 100%.

Desarrollo del Concurso

Suelo y Vivienda de Aragón, con fecha 8 de julio de 2005, publicó en el Boletín Oficial de Aragón (BOA nº 82), la convocatoria del "CONCURSO DE IDEAS PARA PROYECTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES Y LA ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ZARAGOZA". Dicha convocatoria asimismo fue publicitada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 1 de julio de 2005 (Ref. Publicación ID: 2005-026097), y en los diarios comerciales Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón del día 3 de julio de 2005.

Joaquín Sicilia Carnicer, en nombre y representación de la sociedad SICILIA Y ASOCIADOS ARQUITECTURA, S.L., presentó, en forma y plazo, su candidatura para la participación en la 1ª fase del Concurso y por acuerdo de Jurado del precitado Concurso de Ideas en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 2005, fue seleccionado, entre otros, para la presentación de su trabajo en la 2ª fase del Concurso.

Con fecha 28 de octubre de 2005, el Jurado del Concurso de Ideas para Proyectar la Construcción de la Escuela de Artes y la Escuela Superior de Diseño de Zaragoza, tras el examen de las propuestas técnicas recibidas a la 2ª fase del citado Concurso y la puntuación de las mismas de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Bases del Concurso, acordó fallar el PRIMER PREMIO DEL CONCURSO al trabajo identificado con el lema "DIBÚJAME UN CORDERO", bajo el cual presentó su propuesta D. Joaquín Sicilia Carnicer, en nombre y representación de la sociedad "SICILIA Y ASOCIADOS ARQUITECTURA, S.L."

Propuesta ganadora del concurso

Tras el fallo del jurado, El equipo técnico ganador del concurso, los arquitectos representantes de Suelo y Vivienda de Aragón y los arquitectos de la Gerencia de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos del departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, mantienen repetidas reuniones recogiendo también las opiniones de los responsables de la Escuela de Artes y de la Escuela Superior de Diseño, en las que se concluye que al tener que ubicarse las Escuelas en 3 parcelas distintas situadas longitudinalmente y separadas una gran distancia entre sí (56 m entre la A.16.02 y la A.16.03 y 58 m entre la A.16.03 y la A.16.04) surgen los siguientes inconvenientes:

- Se dificulta el adecuado funcionamiento interno ya que a aun siendo escuelas independientes pueden compartir profesorado y enriquecerse mutuamente gracias a una mayor proximidad sin barreras de tráfico y existir también la posibilidad de establecer una unión física.

- Supone, en un entorno urbano en el que las parcelas están rodeadas por viales de tráfico, por bloques de viviendas de alturas de hasta B+12 y grandes bolsas de aparcamiento, una implantación urbana excesivamente fragmentada para un conjunto de edificios que pretenden mantener un carácter unitario a través de un sistema de implantación que precisa de una mayor proximidad entre las escuelas.

Posteriormente, el equipo técnico mantiene reuniones con el Arquitecto responsable en Gerencia de Urbanismo de Zaragoza, con el Arquitecto Jefe de Planeamiento y Rehabilitación del Ayuntamiento de Zaragoza y con el Arquitecto Director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo de Zaragoza. En dichas reuniones se concluye que la solución óptima a los inconvenientes encontrados pasa por la redacción de una Modificación Puntual del PGOU en la que las tres parcelas pasan a ser una sola (la nueva A.16.02):

La formalización final de esta nueva parcela A 16.02 propuesta como definitiva para la modificación del Plan General, surge tras diferentes alternativas y valoraciones como propuesta óptima que atiende las actuales necesidades del entorno dando respuesta a todas las situaciones existentes en la actualidad y que además prevé y posibilita futuras actuaciones posibles en el entorno como son las actuaciones sobre la Avenida de Ranillas y Entorno de la Chimenea dentro del Plan de Proyectos de las Riberas Urbanas del Río Ebro y actuaciones sobre la calle María Zambrano o Gertrudis Gómez de Avellaneda.

Las reuniones mantenidas por el equipo técnico redactor con los responsables del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza son de gran interés para avalar esta propuesta que cuenta con el apoyo inicial del citado servicio. La propuesta presentada mantiene e incluso aumenta la superficie de aparcamiento público fragmentada en la actualidad. Mantiene el vial situado entre las actuales parcelas A.16.03 y A 16.02, y deja un espacio libre según el actual en el recinto de la nueva parcela resultante propuesta en la Avenida de Ranillas. Esta modificación es coherente con el plan de recuperación de las Riberas del Ebro en el que el Servicio contempla cambios en el número de carriles y de sentido de los viales en la Avenida de Ranillas y con el posible trazado de un tranvía actualmente en estudio. La nueva parcela A 16.02 se formaliza ocupando las parcelas A 16.03 y A 16.04, así como el espacio destinado a vial de acceso y aparcamiento público entre ellas, y agrupando el total de superficies actual de aparcamiento público en la anterior parcela A 16.02, manteniendo como ya se ha indicado el vial situado entre las actuales parcelas A 16.03 y A 16.02.

El equipo técnico redactor también solicitó al Servicio de Vialidad y Aguas del Ayuntamiento de Zaragoza información acerca de posibles afecciones de instalaciones urbanas. En la información facilitada por dicho servicio no aparecen afecciones de importancia viéndose afectadas las parcelas únicamente por la presencia de una tubería de abastecimiento de agua. La poca incidencia de este factor de muy fácil solución unido a la previsión de obras generales en María Zambrano muestran como inexistentes las incidencias de la presencia de servicios urbanos en la propuesta de modificación del Plan General propuesto.

Una vez consultados los Servicios Municipales referidos y valoradas todas las incidencias y características analizadas, de entre las que se da especial importancia a la adecuada inserción del conjunto de escuelas en la trama urbana, el equipo técnico redactor procede a plantear la presente propuesta de modificación de Plan General de Ordenación Urbana.

1.4 OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Las parcelas contenedoras del conjunto a edificar se localizan al norte de la Avenida de Ranillas y se "deslizan" de norte a sur en una sinuosa forma entre las calles Gertrudis Gómez de Avellaneda al oeste y calle María Zambrano al este. Ofreciendo su mayor longitud a estas orientaciones. Las parcelas quedan separadas según el Plan General por unas zonas de aparcamiento público y unos viales que las cruzan por estos puntos.

A Las parcelas objeto de esta Modificación el PGOU 2002 les asigna el uso detallado de Equipamiento de Reserva de carácter Público. Actualmente estas parcelas han sido destinadas a albergar la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño de Zaragoza, así como sus espacios comunes, dos edificios independientes pero muy interrelacionados. Por tanto han de construirse 2 edificios en tres solares, lo que implica fragmentar el programa de ambas y dificultar su funcionamiento.

Mejorar el funcionamiento interno de las Escuelas.

Se debe integrar las propias escuelas entre sí y utilizar su presencia como locomotora cultural. La propuesta formal del conjunto de edificios también debe resolver los factores específicos del programa tanto funcionales como de autonomía e interrelación entre las diferentes escuelas a partir de una solución que enlace conceptual y formalmente todo el conjunto en planta baja contribuyendo de esta manera no solo a un enriquecimiento de los espacios públicos del entorno sino a una permeabilidad y entendimiento de las edificaciones propuestas. Se preverán en proyecto pasos peatonales en la planta baja de carácter público entre las edificaciones que garanticen en su caso la relación peatonal entre María Zambrano y Gertrudis Gómez de Avellaneda. Este aspecto se garantiza indudablemente con la presencia del carácter público de los espacios comunes de las escuelas, pero al tener una posibilidad de control por parte de sus direcciones, se quiere preservar determinando estos pasos públicos peatonales en el Proyecto definitivo.

Para un correcto diseño funcional del edificio hay que analizar los diferentes condicionantes que genera el centro debido a las necesidades de los profesores y de los alumnos. Unificando las parcelas, las dos Escuelas pueden enriquecerse mutuamente, tal y como ocurre en la actualidad (compartiendo el mismo edificio). Los docentes que imparten clases en ambos centros pueden desplazarse de una Escuela a otra sin tener los obstáculos que la disposición actual de las parcelas obliga a salvar, como cruzar grandes distancias, viales rodados y bolsas de aparcamiento. Incluso existiría la posibilidad de una unión física entre los dos edificios. Si importancia funcional tiene respecto al uso de profesores, mayor incidencia tiene la actual situación para la interrelación del alumnado y acceso a espacios comunes, generando inseguridad y peligros en la accesibilidad.

También habría una mayor flexibilidad espacial y de uso, pudiendo ambos centros interrelacionarse y establecer los usos comunes que se consideren oportunos, pudiendo estos variar en el tiempo y adaptarse según las necesidades.

Optimizar ejecución y mantenimiento.

Evitando duplicar espacios de usos idénticos. Optimizar la ejecución del proceso constructivo dada la necesidad de construir los edificios en un plazo corto marcado por el obligado traslado de las Escuelas para el curso 2007-08 y así poder desarrollar el

Espacio Goya en la actual ubicación de éstas antes del comienzo de la Exposición Internacional Zaragoza 2008.

Relación adecuada de las Escuelas y la Ciudad.

Con la Estructura Urbana actual, un conjunto de Edificios excesivamente fragmentado choca con los objetivos considerados necesarios para la adecuada relación de las Escuelas con su entorno y la ciudad.

La implantación de la Escuelas de Arte y de Diseño en una nueva posición dentro de la ciudad y en un entorno como el previsto deben de utilizarse sin duda para propiciar unos edificios que no solo superen por su novedad, funcionalidad, flexibilidad y calidad de espacios y equipamientos a las instalaciones existentes en la actualidad sino que constituyan un claro dinamizador del entorno en el que se implantan.

La presencia de estas Escuelas de Arte y de Diseño a partir de su nueva ubicación deben de proyectar a la ciudad una imagen y un espíritu que contribuya a dinamizar el ambiente cultural de la misma.

Esta realidad debe de evidenciarse en el entorno próximo de las escuelas, más aun cuando esta implantación se realiza en un solar de las características del utilizado y en un barrio como el Actur que requiere equipamientos que potencien su carácter de centralidad y eliminen las barreras de acceso a la orilla norte.

La proximidad del solar de implantación a edificios recientes como la sede de la televisión autonómica, el edificio de la CREA, y especialmente a una zona del Plan de Riberas que pretende ser un espacio de gran captación y atracción urbana, son sin duda aspectos que favorecen y condicionan las previsiones de reconocimiento de las nuevas escuelas como dinamizadores culturales para la ciudad y "focos captadores y donantes de vida".

Espacios como el Salón de Actos, Sala de Exposiciones y en general todos aquellos espacios comunes de las escuelas que sus responsables quieran utilizar para mostrar a la Ciudad la presencia de su actividad, son claros dinamizadores culturales y urbanos, cuanto más clara y rotunda sea su presencia más se acercan a la flexibilidad y por lo tanto a la riqueza del logro de este objetivo.

Analizando atentamente el plan de necesidades aportado así como la relación básica de espacio prevista, se aprecia una cierta uniformidad en los espacios y programa demandado aún cuando con las suficientes matizaciones y criterios diferenciales como para atender a algo que parece evidente y necesario. Partimos de una valoración de espacios y necesidades iniciales cuyo desarrollo y formalización en proyecto deberán ser objeto de análisis pormenorizado y trabajo puntual con los responsables de cada escuela e incluso por departamentos dentro de cada una de ellas para estudiar su interrelación. Tras las primeras reuniones se concluye que la distancia existente actualmente entre las parcelas no favorece el correcto funcionamiento del conjunto y que indudablemente una solución más óptima sería aquella que aun manteniendo la autonomía de las escuelas aumentara su proximidad y por tanto las posibilidades de comunicación a través de espacios comunes en planta baja y planta sótano. Una permeabilidad espacial que se convierte en un auténtico eje cultural en la dirección direccional norte-sur. Coherente no solo por la interrelación entre los edificios y espacios libres de las parcelas sino por la vinculación al uso ciudadano.

Parece fundamental incorporar una formalización al conjunto que permita la lectura y presencia diferenciada dentro de su entorno próximo y la ciudad. Capaz de transmitir el mensaje que su potencial cultural posee.

Adaptación de la trama urbana al uso concreto.

Una vez conocido el uso concreto asignado a estas parcelas, entendemos que el trazado urbano sería más coherente agrupando las áreas de aparcamiento existentes en una única zona manteniendo la superficie actual y agrupando las tres parcelas de Uso Equipamiento en una única de mayor superficie. Conseguimos así mayor libertad y flexibilidad en el diseño del nuevo equipamiento, dando más posibilidades a un entorno urbano que requiere, en un corto espacio de tiempo, de una pieza singular que revitalice esta zona y conecte el Actur con el plan de Riberas del Ebro y por tanto con el "entorno Expo". Un aparcamiento agrupado y susceptible de incorporar un diseño urbano atractivo, frente a unas zonas aisladas donde actualmente se "arroja" el coche.

1.5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En base a los objetivos anteriormente citados la Modificación de Plan General se describe a continuación:

- Las tres parcelas objeto de la Propuesta de Modificación, A.16.02, A.16.03 y A.16.04, de superficies 2220m², 4366m² y 2316m² respectivamente, se unifican en una sola, la nueva A.16.02 de superficie 9941m². Esta superficie y su formalización se logra a partir de las siguientes implicaciones:
 - De los dos viales que separan las tres parcelas y conectan las calles Gertrudis Gómez de Avellaneda y la calle Poeta María Zambrano, se suprime el situado más al sur mientras que el otro se mantiene intacto.
 - El espacio de aparcamiento situado entre las parcelas A.16.03 y A.16.04, así como el situado en la linde Norte de la A.16.03 se eliminan de su actual posición, pasando a aparecer agrupado en la actual parcela A.16.02. Se aumenta por lo tanto la superficie destinada a aparcamiento público que pasa de ser de los 2.169,03 m² a 2.220,00 m². Contemplado en la propuesta de modificación del Plan General.
 - Se reserva una franja de 7m de ancho al sur de la nueva parcela en contacto con la Avda Ranillas aumentando el espacio de acera en previsión de que el Servicio de Movilidad Urbana disponga de más espacio en caso de que el futuro tranvía atravesase esta zona.
- La no definición del uso concreto de los equipamientos recogidos en el Planeamiento vigente, daban hasta la fecha a las parcelas A.16.02., A.16.03 y A.16.04 el uso de Equipamiento de Reserva de carácter Público. Son suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento perteneciente al Sistema Local. La definición de un uso concreto y específico para la implantación de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Zaragoza, así como sus espacios comunes, equipamiento educativo y cultural, aconsejan incorporar la parcela resultante denominada A.16.02. al Sistema General dentro del anexo VIII. Suelos Pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamientos.
- Debido a que las parcelas están destinadas a la construcción de la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño de Zaragoza, se modifica el Grupo de Uso

de la nueva parcela, de Equipamiento de Reserva pasa a ser Equipamiento Educativo y Cultural.

· Según se indica en el PGOU 2002, la parcela resultante de la Propuesta de Modificación, al no integrarse en manzana cerrada, seguirá cumpliendo las disposiciones de posición establecidas para edificación aislada (zona A-2) con las siguientes indicaciones:

Debido al uso concreto de las Escuelas de Arte y Diseño, las alturas de sus espacios son superiores a las de las aulas normales de centros educativos. Por poner un ejemplo los talleres de trabajo y laboratorios no deben de tener una altura funcional menor de 4,5 metros lineales. La altura propuesta para las edificaciones es de Baja más tres o su altura equivalente. El programa actual propuesto por la Consejería de educación prevé ampliación e incluso renovación de ciclos de estudios superiores a impartir en las edificaciones previstas y otras futuras. Para poder lograr este fin, es necesario prever una edificabilidad capaz de cubrir los objetivos de crecimiento previsto.

Se referenciará la edificabilidad de la nueva parcela resultante A.16.02 a índices de Superficie del P.G.O.U. 2002, frente a los índices de volumen con que se referenciaban las parcelas anteriores en el P.P. 77 (Planeamiento Recogido).

1.6. GESTIÓN

Suelo y Vivienda de Aragón presentará a trámite, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva de la presente modificación aislada, el oportuno documento de gestión urbanística que desarrolle la presente modificación aislada.

1.7. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN

Se cumplirán las condiciones técnicas requeridas en los informes de la Unidad de Ingeniería de Desarrollo Urbano de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de fecha 27 de Julio de 2007 y 10 de Octubre de 2007.

**Zaragoza**
AYUNTAMIENTO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **28 SET. 2012**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad

Zaragoza, Octubre de 2007.



Fdo.: Joaquín Sicilia Carnicer
(Arquitecto)

Fdo.: Pilar Cenis Mitjavila
(Arquitecto)